



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-001-2018-00282-01

Auto de sustanciación No. 01064

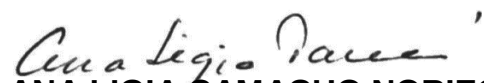
Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por
GISSEL EUGENIA CALDERÓN MORA en frente de
ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS S.A. –
ESIMED.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e20b536a6324cb737cfac6c76183a45151b3f2ebe997973b558534403c2b916**

Documento generado en 18/12/2023 02:27:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>